Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 129, miércoles 25 de octubre de 2023 13799



|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| «PROPUESTA DE ACUERDO  PRIMERO. Designar a don Eloy García Armas, con  DNI \*\*7346\*\*\*, como gerente del Instituto Municipal  para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte  de Las Palmas de Gran Canaria, una vez examinadas  las solicitudes y documentación presentadas por los  distintos candidatos y, atendiendo a los principios de  mérito y capacidad, por acreditar el perfil más idóneo  para el puesto directivo.  SEGUNDO. Efectuar las publicaciones que procedan.  Régimen de Recursos. Contra el acto expreso que  se le notifica, que es definitivo en vía administrativa,  podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados  desde el día siguiente al de la recepción de su  notificación, Recurso Contencioso-Administrativo  ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo  de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor  de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998,  de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-  Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1  de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento  Administrativo Común de las Administraciones  Públicas.  No obstante, con carácter potestativo y previo al  Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el  párrafo anterior, contra el acto expreso que se le  notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición,  ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo  de UN MES, que se contará desde el día siguiente al  de la fecha de la recepción de la presente notificación,  de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1  de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento  Administrativo Común de las Administraciones  Públicas.  A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley  39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento  Administrativo Común de las Administraciones  Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la  resolución del recurso será de UN MES; transcurrido  dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa,  de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero,  de la ley referida, se producirá silencio administrativo  desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso  administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados  a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso  Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado  por silencio administrativo. |  | Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o  recurso que estimare oportuno interponer para la  mejor defensa de sus derechos.  En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma  electrónica.  Propuesta de Acuerdo firmada electrónicamente el  día 20 de octubre de 2023 por la Jefa de Sección de  Administración y Gestión, por sustitución, el Jefe de  la Unidad Técnica de Actividades Deportivas (Resolución  85/2021, de 12 de marzo), Claudio G. Betancor  Espino; por la Gerente del Instituto Municipal para  la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, por  vacancia, la Presidenta del Instituto Municipal para  la Promoción de la Actividad Física y el Deporte  (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de mayo de  2018), Carla Campoamor Abad, la Presidenta del  Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad  Física y el Deporte (Decreto número 26924/2023, de  30 de junio), Carla Campoamor Abad, y por la  Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social,  Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación  Ciudadana y Juventud (Decreto núm. 26777/2023, de  26 de junio), María del Carmen Vargas Palmés».  Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de  octubre de dos mil veintitrés.  EL SECRETARIO, Antonio José Muñecas Rodrigo.  197.462  **Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda,**  **Modernización y Recursos Humanos**  **Concejalía Delegada del Área**  **de Recursos Humanos**  **Dirección General**  **de Recursos Humanos**  **ANUNCIO**  **3.740**  En ejecución de lo establecido en los artículos 43  y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del  Procedimiento Administrativo Común de las  Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo  de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 23 de  octubre de 2023, por la que se procede al nombramiento |

13800 Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 129, miércoles 25 de octubre de 2023



|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Gerente del Órgano Especial de Administración del  Servicio Municipal de Limpieza, perteneciente al  Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano  y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, del  Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. |  | el Recurso de Reposición que, en su caso, se hubiera  interpuesto, artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1  de octubre, del Procedimiento Administrativo Común  de las Administraciones Públicas. |
| En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46  de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo  Común de las Administraciones Públicas, los interesados  podrán comparecer en el Servicio de Recursos  Humanos, para conocer la totalidad del contenido  del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno de la  Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión  ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2023. |  | Asimismo, podrán interponer Recurso Extraordinario  de Revisión ante el mismo órgano administrativo que  adoptó el presente acuerdo en los casos y plazos  previstos en el artículo 125 de la misma Ley,  concretamente, CUATRO AÑOS desde la fecha de  notificación del acuerdo impugnado cuando se trata  de la causa 1ª, y TRES MESES, a contar desde el  conocimiento de los documentos o desde que lo  sentencia judicial quedó firme, en los demás casos. | |
| En base a ello se publica sólo la parte resolutiva del  citado acuerdo. |  | Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que,  en su caso y a su juicio, pudiera resultar procedente. | |
| ACUERDO  Primero. Nombrar a don Antonio Marcelino Santana  González con DNI \*\*4709\*\*\* como Gerente del  Órgano Especial de Administración del Servicio  Municipal de Limpieza, perteneciente al Área de  Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y  Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, del  Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.  Segundo. Practicar las notificaciones y publicaciones  que procedan.  Régimen de Recursos. Contra el presente acuerdo,  que pone fin a la vía administrativa, tal como se  desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de  abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá  interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estimen  procedente, Recurso Potestativo de Reposición ante  el mismo órgano que adoptó el presente acuerdo, en  el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente  al de su notificación, de conformidad con los artículos  123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del  Procedimiento Administrativo Común de las  Administraciones Públicas o, en su caso, Recurso  Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo  Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por  turno corresponda en el plazo de DOS MESES,  contados desde el día siguiente al de su notificación,  de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988,  de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso  Administrativa, con la salvedad de que no se podrá  hacer uso del Recurso Contencioso-Administrativo  en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, |  | En Las Palmas de Gran Canaria a 20 de octubre de  2023. LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS  HUMANOS (Resolución número 29014/2016, de  26 de junio) P.S. JEFATURA DE SECCIÓN DE  GESTIÓN ECONÓMICA Y OBLIGACIONES DE  ORDEN SOCIAL (Resolución 29/2023, de 3 de  enero), Sebastián Sánchez Melián. LA CONCEJALA  DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS  HUMANOS (Decreto número 26777/2023, de 26 de  junio), Esther Lidia Martín Martín. EL CONCEJAL  DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA,  HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS  HUMANOS (Decreto número 26777/2023, de 26 de  junio), Francisco Hernández Spínola.  Y para que así conste en el expediente de su razón,  expido la presente certificación con el visto bueno de  la Alcaldesa, haciendo salvedad del artículo 206 del  R.D. 25687/1986, de 28 de noviembre, por el que se  aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento  y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de  conformidad con el artículo 126.4 de la Ley 7/1985,  de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen  Local, en relación con el artículo 27 del Reglamento  Orgánico Municipal del Gobierno y de la Administración  (BOP número 89 de 23-7-2004), en Las Palmas de  Gran Canaria, el veintitrés de octubre de dos mil  veintitrés”. Francisco Hernández Spínola, Concejal  Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de  Las Palmas de Gran Canaria.  Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de  octubre de dos mil veintitrés. | |